



perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es indefinida.

Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$250.000.000 de pesos, dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie, que se suscriben y pagan de la siguiente manera: CA Holding S.A. suscribe 5.000 acciones por la suma de 125.000.000 de pesos que paga al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución, y Navitas Capital Advisors S.A. suscribe 5.000 acciones por la suma de 125.000.000 pesos que paga al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución, en consecuencia el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado a la fecha de la constitución.

Directorio: Integrado por 6 miembros, con una duración de 3 años.

Demás cláusulas: Constan en la escritura extractada.- Carmen Undurraga Martínez, Secretaria General.

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE “AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A.”

Certifico: Que por resolución exenta N°18, de 28 de enero de 2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima “Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A.”, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de noviembre de 2014, cuya acta consta en escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2014 y escritura pública rectificatoria de fecha 31 de diciembre de 2014, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, con domicilio en Paseo Ahumada N°341, piso 4, Santiago.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$2.758.832.280.-, dividido en 275.486 acciones de una misma serie y sin valor nominal íntegramente suscrito y pagado, a \$3.508.832.280.- dividido en 350.486 acciones de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 75.000 acciones de pago, correspondiente a \$750.000.000.-, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

Santiago, 28 de enero de 2015.- Carmen Undurraga Martínez, Secretario General.

## Ministerio Secretaría General de Gobierno

### SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### RECTIFICA RESOLUCIÓN N°272/1.769 EXENTA, DE 2014, EN EL SENTIDO QUE INDICA

##### (Resolución)

Núm. 272/68 exenta.- Santiago, 14 de enero de 2015.- Visto: Lo establecido en la Ley N°19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N°1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N°272/1212 de esta Secretaría de Estado, que Aprueba bases administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014; la resolución exenta N°272/230 de esta Secretaría de Estado, que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N°272/1.736 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2014; la resolución exenta N°272/1.769 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2.- Que la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública crea el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, el que es asignado mediante concurso público por el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público y Consejos Regionales del mismo fondo, para proyectos nacionales y regionales.

3.- Que a través de la resolución exenta N°272/1.736, de fecha 17 de noviembre de 2014, se procedió a adjudicar fondos en el marco del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público año 2014”, encontrándose dentro de los proyectos adjudicados en dicha resolución exenta el proyecto “Fortalecimiento en capacidades de liderazgo indígena de la organización ‘Asociación Indígena Vichuquén’ ”.

4.- Que a través de la resolución exenta N°272/1.769, de fecha 20 de noviembre de 2014, se procedió a adjudicar fondos en el marco del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público año 2014” en la regiones de Arica y Parinacota, Libertador Bernardo O’Higgins, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

5.- Que dentro de los proyectos adjudicados de la Región de Aysén se incluyó nuevamente por una inconsistencia de transcripción a la organización “Asociación Indígena Vichuquén”, la que debe ser rectificada.

Resuelvo:

Rectifíquese la resolución exenta 272/1.769 citada en su resuelto 1, eliminando la adjudicación del proyecto “Fortalecimiento en capacidades de liderazgo indígena” de la organización “Asociación Indígena Vichuquén” correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

#### (Extracto)

Por resolución exenta N°61, de 12 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, autorízase a **GESAM CONSULTORES LIMITADA**, para efectuar pesca de investigación de conformidad con el proyecto “Rescate y Relocalización de fauna íctica, asociado al proyecto mini central de pasada Itata, comuna de Yungay, VIII Región del Bío Bío”.

El objetivo consiste en realizar una campaña de rescate y relocalización de fauna íctica previo al inicio de la construcción de la obra de captación del proyecto.

La pesca de investigación se efectuará por un término de 9 meses contados desde la fecha de la presente resolución, en el Río Itata, cuenca homónima, localizado en la comuna de Yungay, VIII Región del Bío Bío. A continuación se indican las coordenadas de los puntos de muestreo, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 12 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

#### (Extracto)

Por resolución N°88 exenta, de 16 de enero de 2015, de esta Subsecretaría autorízase a **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado “Caracterización de la ictiofauna del sistema estuarino y lagunas costeras en la Reserva Nacional El Yali. Fase II”.